



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210070

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ULISES VALDÉZ PÉREZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 1000/0449/2021 de fecha 07 de junio de 2021 y de conformidad con el documento denominado "Administradores del Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, para el Ejercicio Fiscal 2021, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000152422-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 24 de mayo de 2021, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 22 de marzo de 2021, "**EL INSTITUTO**" suscribió el Acuerdo para la Adquisición de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, mediante procedimiento al que se denominará "Contratación Consolidada de Medicamentos Oncológicos y Cardiovasculares, para el Ejercicio Fiscal 2021", del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como Entidad Consolidadora.

I.8.- Mediante oficio número INSABI.IVD.2021.2164, de fecha 30 de abril de 2021, la Directora de Recursos Materiales de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E18-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- A través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/4874/2021, recibido el día 11 de junio de 2021, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, elaboró y remitió a la División de Contratos, los documentos soporte para la elaboración y formalización de los contratos correspondientes, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 2 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,527 de fecha 24 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Titular de la Notaría Pública número 42 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo la partida número 290, volumen IV, libro 1°.

II.2.- El C. Ulises Valdéz Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,046 de fecha 19 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el folio mercantil electrónico número 1425, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, diseño, comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de medicamentos, productos higiénicos, material de curación, artículos de tocador, productos herbolarios y cosméticos, así como materias primas y productos terminados, relacionados con su objeto. Investigaciones clínicas y científicas relacionadas con todo tipo de seres vivos, bacterias, levaduras, hongos, proteínas recombinantes, anticuerpos, células humanas y animales, así como todo lo afín con bioterios, fitosanitarios, e Ingeniería genética y sus ramas que pudieran derivar.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APH020424BJ5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera Jaltepec Cd. Sahagún, número 1, Código Postal 55965, Municipio de Axapusco, San Miguel Jaltepec, Estado de México, teléfono: (55) 5658 4836, correo electrónico:

[Redacted] y [Redacted] uvaldez@alvartispharma.com.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 4 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	--

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, para el Ejercicio Fiscal 2021, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,283,662.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$15,709,155.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relaciona en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada en alta SAI.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	--

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	--

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Entidades Federativas que se indiquen en la orden de suministro o documento aplicable por **"EL INSTITUTO"**, emitido por los Administradores del Contrato o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba **"EL PROVEEDOR"** cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. X

Lo anterior, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 8 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. W

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	---

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de suministro o documento aplicable por “EL INSTITUTO” en los Almacenes contenidos en el Anexo denominado “Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago”, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El horario para la entrega será de 08:00 a 14:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 6.1 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** defectos o vicios ocultos, solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En los casos previstos en el numeral 6.3 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes de **“EL PROVEEDOR”**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de **“EL INSTITUTO”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 10 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	---

los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de garantía (caducidad) de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la entrega-recepción de los bienes en el lugar señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Si en el periodo de garantía se comprueba la existencia de defectos o vicios ocultos en los bienes recibidos, se solicitara el cambio del bien; el cambio se realizara en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación. Una vez sustituido el bien, reiniciará el periodo requerido de garantía establecido en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el apartado “Caducidad de los medicamentos” del numeral 8 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210070

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9.1 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la descripción y porcentajes de deducción señalados en el numeral 9.2 de las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales señaladas en las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MAFM

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administradores del Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago" y oficio numero 09 53 84 61 1CFD/4874/2021"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación como representante común de administradores de contrato y relación de Administradores del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210070

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

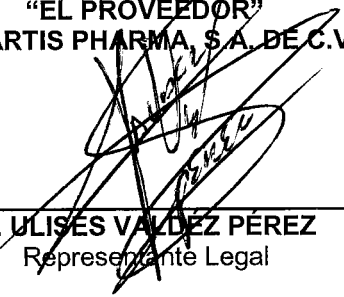
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.


C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios


C. ULISES VALDEZ PÉREZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de IMSS


C. MARIANO ARTURO FAVELA MENA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LML/MPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210070

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oxetins

PROVEEDOR : ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : APH -020424-BJ5
No. PROVEEDOR: 00089402

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO		IMPORTE	MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					NETO	MINIMO NETO		
010 000 5439 00 00 A.	AMIFOSTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRA SCO AMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE AN HIDRA) 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPUL A. Marca: FALVIN /RS 422M2015 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: APH -020424-BJ5	1,400	3,500	\$4,488.33	\$15,709,155.00	0%	\$0.00	\$4,488.33	\$6,283,662.00	\$15,709,155.00	
COBERTURA : 098001150900 3,500											
IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,283,662.00											
FIANZA REQUERIDA: \$1,570,915.50											

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210070
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, BASES, REQUISITOS
Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS,
CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS, “ALMACENES PARA LA ENTREGA DE
LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO” Y OFICIO NUMERO 09 53 84 61
1CFD/4874/2021”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO
OXEL MS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152422-2021

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3348 RECIBIDO EL 20/05/2021 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 24/05/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,834,435,672.24

Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 118001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	701,812.6	1,392,412.4	2,586,090.1	2,999,430.3	854,108.0	860,712.2	221,333.8	218,536.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	652.1	0.0	1,681.5	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES
4. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS
7. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES
8. ENTREGA DE LOS BIENES
9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
10. FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES
11. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN
12. FORMA DE PAGO
13. ANTICIPOS
14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL
15. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
16. GARANTÍA DE LOS BIENES
17. FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA
18. FORMATO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
19. FORMATO 3 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
20. FORMATO 4 CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE VIDA ÚTIL
21. FORMATO 5 DEL CANJE DE MEDICAMENTOS
22. FORMATO 6 CARTA GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DE FABRICACIÓN Y DE MALA CALIDAD
23. APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA
24. APENDICE 2 RELACIÓN DE INSTITUCIONES CONSOLIDADAS REQUIRENTES

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

En términos de lo previsto en el artículo 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, el **Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, que **tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social**, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto de Salud para el Bienestar tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Prestar de manera gratuita servicios de salud y asegurar el suministro de medicamentos e insumos asociados y demás elementos necesarios para la atención a las personas sin seguridad social, de conformidad con los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Salud;
- Participar, en los procedimientos de contratación consolidada que instrumente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las entidades federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos.

De lo anterior, el Instituto de Salud para el Bienestar recibió de las entidades federativas, dependencias y unidades coordinadoras del sector salud, requisiciones para la compra consolidada de diversas **claves oncológicas, cardiovasculares y biológicas**, las cuales servirán para dotar de insumos a diferentes hospitales a nivel nacional y con esto prestar servicios a las personas sin seguridad nacional, lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

ÁREAS REQUERENTES
SECRETARÍA DE SALUD - COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
SECRETARÍA DE SALUD - CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI - 25 HOSPITALES)
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI - ENTIDADES FEDERATIVAS)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición consolidada de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las presentes Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos y demás conceptos descritos en el presente documento.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN CLAVES
6	010.000.4233.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ampula con 10 ml.
8	010.000.5439.00	Amifostina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg Envase con un frasco ampula.
13	080.074.1977	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.

La descripción detallada, así como las cantidades a adquirir mínimas y máximas por partida se encuentran en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente documento.

3.- LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda y a falta de estas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 6, 7, 11 párrafo segundo y 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la solicitud de cotización y las especificadas en el presente documento.

En particular, y de forma enunciativa, se deben cumplir con las siguientes Normas:

- ❖ **NOM-059-SSA1-2013**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- ❖ **NOM-072-SSA1-1993**, Etiquetado de medicamentos.
- ❖ **NOM-073-SSA1-1993**, Estabilidad de medicamentos.
- ❖ **NOM-164-SSA1-2013**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- ❖ **NOM-177-SSA1-2013**, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de



BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

- ❖ **NOM-249-SSA1-2010**, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
- ❖ **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- ❖ **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

En el supuesto de que no existan organismo de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del contrato, el INSABI podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los medicamentos al oferente que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el medicamento ofrecido cumple con lo solicitado.

Deberá especificar el Documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma:

- o Registros Sanitarios, Carta Fabricante o Distribuidor Vigente.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al medicamento a contratar.

- o Registro Sanitario, Responsable Sanitario, Aviso de Funcionamiento, Carta de Respaldo del Fabricante.
- o Apego a la normatividad vigente.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y-ECONÓMICA

La empresa deberá entregar la siguiente documentación preferentemente en el orden que se señala:

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

Num.	Descripción del Documento
1	Modelo de Proposición Técnica, se adjunta FORMATO 1 , donde deberá indicar detalle únicamente de las partidas que oferte, indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen. La propuesta técnica no deberá indicar precios.
2	Modelo de Proposición Económica, se adjunta FORMATO 2 , donde deberá indicar detalle únicamente de las partidas que oferte, indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, presentación, precio unitario, cantidades mínimas y máximas solicitadas e importe total.
3	Cumplimiento de Normas Para acreditar el cumplimiento de las normas deberá presentar un manifiesto de cumplimiento de normas , en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante Legal en México, de que los MEDICAMENTOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en las presentes Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, por la(s) partida(s) en la(s) que participe, se adjunta FORMATO 3, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito
4	Carta compromiso en la cual se MANIFIESTE que los BIENES cumplen con los estándares de calidad y cuentan con una garantía de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación. Se adjunta FORMATO 4, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito
5.	Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES , sin costo alguno para estas últimas. Se adjunta FORMATO 5, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.
6.	Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, firmada conjuntamente por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México. Se adjunta FORMATO 6, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.
7.	Escrito libre del oferente, suscrito por quien tiene facultades para ello, en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES , en un plazo no mayor a



BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

Num.	Descripción del Documento
	cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES . Con lo que se dará cumplimiento al numeral 3 de las presentes Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos.
8	Registros Sanitarios y Prórrogas De los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente: Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA de las presentes Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares Y Biológicos. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS. Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, la EMPRESA deberá integrar como parte de su proposición técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete. En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar: Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA de las presentes Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares Y Biológicos. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

Num.	Descripción del Documento
	especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
9	Licencias, Permisos o Autorizaciones Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente), aplicable para los medicamentos, según sea el caso, para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud; a nombre del OFERENTE. En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS. Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

Adicionalmente, el oferente deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- ❖ Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria. (debe ser dueño del Registro Sanitario)
- ❖ Autorización del Responsable Sanitario.
- ❖ Documentación que valide la **titularidad o el licenciamiento exclusivo de la patente** vigente en cada caso por clave propuesta. (en caso de que aplique este punto)
- ❖ En caso ser distribuidores, deberán enviar carta del fabricante o distribuidor mayoritario en papel membretado y con firma autógrafa del mismo que manifieste respaldar la propuesta técnica.
- ❖ Copia del Registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividades inherentes al objeto de los medicamentos ofertados.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el INSABI y que corresponde a las incluidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

El INSABI adjudicará aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por clave cubra el 100% de la demanda como compromiso de contratación.

El método de evaluación de las propuestas será **Binario** en términos del artículo 36 de la LAASSP y se asignará al participante solvente técnicamente que presente la proposición más baja, tomando en consideración que el precio propuesto cumpla lo establecido en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP y artículo 51 apartado A de su Reglamento. Si derivado de la evaluación económica se

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

obtuviera un empate en el precio de dos o más claves propuestas, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de su Reglamento.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS

6.1 CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte de la **EMPRESA Adjudicada**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Las **EMPRESAS Adjudicadas** deberán entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por la **EMPRESA Adjudicada** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar a la **EMPRESA Adjudicada**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos del Sector Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento de la **EMPRESA Adjudicada**, y de haber incumplimiento, en la entrega de las tablas con los criterios para

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por las **EMPRESAS Adjudicadas** no cuenten con incumplimiento de calidad.

6.2 DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

Las **EMPRESAS Adjudicadas** con la presentación de su proposición, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto de las presentes Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares Y Biológicos, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en **las presentes** Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares Y Biológicos

Además, la **EMPRESA Adjudicada** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

6.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Por conducto del titular de la Coordinación de Abasto, así como por el de la Coordinación de Distribución y Operación del INSABI, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los medicamentos que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en la Solicitud de Cotización, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del medicamento puede afectar la calidad del servicio.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerientes que se trate:

- ❖ En el caso de productos analizados como lotes de corrección, derivado de canje por defectos de calidad, dictaminados con resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o pedido asignado.
- ❖ En caso de que, con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y estos no hayan sido repuestos.
- ❖ En caso de que se demuestre que un medicamento puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al INSABI y/o terceros.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

Las cartas de compromiso de Canje y Carta de Garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), además de venir con la firma original del Representante Legal, si viene firmada por ausencia, el firmante deberá anexar el poder notarial en el que se detallen sus facultades para este acto.

En caso de que el Distribuidor mayorista otorgue respaldo para distribución de sus claves, este deberá proporcionarles el documento en que el Fabricante otorga su poder.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad para el INSABI.

Los bienes que hayan sido considerados para canje, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vida útiles e instructivos.

Aunado a lo anterior, el Responsable del Registro sanitario, adscrito al CLUE donde se entreguen los medicamentos, supervisará la recepción de productos biológicos, medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, material de curación y agentes de diagnóstico que se conserven en red fría, por lo que deberá verificar que la temperatura de recepción se encuentre en el intervalo de temperatura de +2° a +8° C, leer los monitores de temperatura e imprimir la gráfica y tabla de registro de temperatura de trayecto, autorizar la recepción y sellar la remisión de aprobado, en la cual se evidencia que se ha mantenido la red de frío, desde el fabricante o proveedor que distribuye, hasta la recepción dentro de la temperatura especificada.

6.4 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Para efectos de que las **ÁREAS REQUIRENTES** establezcan en sus respectivos instrumentos contractuales específicos el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, la **EMPRESA Adjudicada**, deberán proporcionar dicha información al día siguiente de la notificación de adjudicación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por la **EMPRESA Adjudicada**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio de la **Empresa** adjudicada.
- Vía correo electrónico.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

La **EMPRESA Adjudicada** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento de la **EMPRESA Adjudicada**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

7.- PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de Pedido	Fecha de Entrega	Porcentaje de Entrega
A cargo de la Coordinación de Abasto y/o la Coordinación de Distribución y Operación del Instituto de Salud para el Bienestar.	8 días naturales posteriores a la notificación del pedido.	100% en una sola exhibición.

Entrega 8 días naturales posteriores a la notificación del pedido; conforme al pedido que genere el INSABI; en caso de que el INSABI requiera la cancelación del pedido ya generado, se hará del conocimiento del proveedor con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de anticipación al vencimiento, a través de la dirección electrónica que para el efecto registre en su propuesta técnica y confirmando vía electrónica, considerando que esto sea previo a la entrega de los bienes.

El oferente ganador, deberá entregar los bienes contenidos en el pedido antes del vencimiento del plazo establecido, de lo contrario se hará acreedor a las penalizaciones por entrega extemporánea o en su caso por incumplimiento a dicho pedido.

El oferente ganador debe de considerar que los puntos de entrega de los medicamentos, podrán ser en cualquier parte al interior de la república mexicana.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Entidades Federativas que se indiquen en el contrato, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días hábiles contado a partir de que reciban las **EMPRESAS** adjudicadas cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

La entrega de Bienes se refleja en porcentajes mínimos y máximos, será conforme al calendario de entregas que establezcan las **ÁREAS REQUERENTES** en sus respectivos instrumentos contractuales específicos, así mismo, se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de mayo de 2021, conforme a necesidades, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a las **EMPRESAS** adjudicadas, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se solicitarán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas subsecuentes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a las **EMPRESAS** adjudicadas, la orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las **EMPRESAS** adjudicadas podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Adjudicados.

- **Domicilio de los Almacenes**

Los domicilios de los almacenes donde se entregarán los bienes, las **ÁREAS REQUERENTES** los detallarán en el documento correspondiente en sus respectivos instrumentos contractuales específicos.

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las áreas requerientes en caso de fuerza mayor podrán solicitar cambios de domicilios de almacén con la justificación correspondiente, debiendo comunicar dicha situación a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud del Bienestar (INSABI), quien dará su visto bueno, debiendo notificar dichos cambios a la **EMPRESA Adjudicada** con cinco días hábiles de anticipación.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, la **EMPRESA Adjudicada**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, sin cargo extra para las mismas.

8.- ENTREGA DE LOS BIENES

Para todas las partidas adquiridas, la **EMPRESA Adjudicada** deberá entregar los BIENES en los almacenes estipulados en el documento correspondiente de los respectivos instrumentos contractuales específicos de cada **ÁREA REQUERENTE**, con una etiqueta identificadora por cada

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN L. LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

contrato, orden de suministro, o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUERENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada Entidad Federativa.

La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

La transportación de los medicamentos, así como las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que sean recibidos de conformidad por el INSABI (o en su caso por la Dependencia o Entidad que corresponda). Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones requeridas en la presente Solicitud de Cotización, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relaciones con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que, de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente. Asimismo, se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Los medicamentos que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el apartado denominado "Especificaciones Técnicas", anexo al presente documento, y que corresponde a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Solicitud de Cotización, el INSABI no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El participante deberá entregar junto con los bienes:

- **Remisión de pedido**, deberá ser requisitada por partida (clave), con la información correspondiente del producto, describiendo: Fecha de entrega, Razón Social, RFC, Nombre del Fabricante, Número de Registro Sanitario, clave con doce dígitos, presentación, cantidad, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación, marca y procedencia.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

Cuando el pedido asignado contenga dos o más claves, se deberá elaborar una sola remisión de pedido, además de que la entrega de las claves contenidas en el mismo, deberá realizarse de igual forma en una sola exhibición y no en parcialidades.

- **Certificado analítico**, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y RFC, será legible e indispensable que sea presentado para la validación de documentos, en el idioma del país de origen de los bienes (importados), acompañados de una traducción simple al español.

- **Copia del Registro Sanitario.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- ❖ copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ❖ copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS (con sellos y copia del pago de trámite correspondiente).

El INSABI se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- ❖ en caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar los siguientes documentos de su representada.

Fabricantes	Distribuidores
- o Licencia sanitaria. - o Autorización del responsable sanitario.	- o Licencia sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos (040) vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados. - o Aviso de funcionamiento (en caso de que no oferten los bienes del punto anterior). - o Autorización del responsable sanitario.

Caducidad de los medicamentos.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con caducidad mínimo de 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al INSABI por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del INSABI, describiendo contrato,

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia, **y deberá incluir dentro de su cotización escrito bajo protesta de decir verdad donde indique que en caso de resultar adjudicado los bienes contarán con la garantía de 12 meses.** No obstante, los participantes podrán entregar medicamentos con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin ningún costo para el INSABI, aquellos medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- ❖ Identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el INSABI aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible.
- ❖ Para los medicamentos que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el participante adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

• De la Verificación

Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**9.1 Penalizaciones**

La **EMPRESA Adjudicada** se obliga a pagar como pena convencional a las AREAS REQUERENTES a razón del 1.0% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos/Pedidos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

9.2 Deductivas

Las ÁREAS REQUERENTES, establecen deducciones al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la **Empres Adjudicada** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Descripción	Deducción
Cuando la EMPRESA Adjudicada no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los Bienes cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total antes de IVA de los Bienes pendientes de canje o recolección.

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando las deducciones lleguen al importe del 10% del monto máximo del contrato/pedido respectivo.

10.- FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 82 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

La celebración de los instrumentos jurídicos de contratación será bajo la modalidad de contrato abierto en términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la LEY y 85 de su REGLAMENTO.

Las **ÁREAS REQUERENTES** que serán responsables de la formalización de sus respectivos instrumentos contractuales específicos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 46 de la LAASSP y 13 fracción VII del RLAASSP; de incorporar en el sistema CompraNet la información de los instrumentos que se deriven de los procedimientos de contratación, así como integrar el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificar su ejecución, realizar los pagos de manera oportuna como lo establece el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que se trate.

Así mismo, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación para cada **ÁREA REQUERENTE**, señaladas en el Apéndice 2 Relación de Instituciones Consolidadas adjunta las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares Y Biológicos, a los cuales estará(n) obligadas la(las) EMPRESA(S) que resulte(n) adjudicada(s).

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

La **EMPRESA Adjudicada** previo a la formalización de los instrumentos contractuales específicos, deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el SAT; y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (publicado en el DOF 28-06-2017).

11.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

12.- FORMA DE PAGO

Se efectuará en moneda nacional al o a la(s) EMPRESA(S) adjudicada(as) una vez entregados los Bienes a entera satisfacción de las **ÁREAS REQUERENTES** en los domicilios señalados en sus respectivos instrumentos contractuales específicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente de los instrumentos contractuales específicos.

13.- ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Las **EMPRESAS Adjudicadas** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada **ÁREA REQUERENTE**, indicadas en el Apéndice 2 Relación de Instituciones Consolidadas adjunta las Bases, Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública de Medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares Y Biológicos.

Se considera que la obligación contractual objeto de la presente contratación será divisible. La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio de cada **ÁREA REQUERENTE**, conforme a lo establecido en los respectivos instrumentos contractuales específicos, así como los términos y requisitos para la firma de dicho Instrumento.

La **EMPRESA adjudicada** se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS

15.- ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Las ÁREAS REQUERENTES detallaran en instrumentos contractuales específicos, el cargo del servidor público responsable de la administración del contrato, teléfono y domicilio de las oficinas donde se ubica.

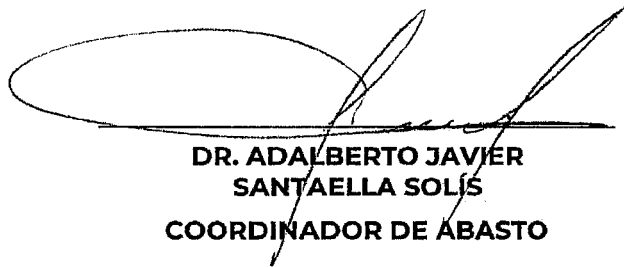
16.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La **EMRESA Adjudicada** deberá presentar al momento de la entrega de los BIENES un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de garantía (caducidad) de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la entrega-recepción de los bienes en el lugar señalado en el Formato No. 2 del Anexo Técnico.

Si en el periodo de garantía se comprueba la existencia de defectos o vicios ocultos en los bienes recibidos, se solicitará el cambio del bien; el cambio se realizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación. Una vez sustituido el bien, reiniciará el periodo requerido de garantía establecido en el presente anexo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los Bienes no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



**DR. ADALBERTO JAVIER
SANTAELLA SOLÍS
COORDINADOR DE ABASTO**

PROPOSICIÓN TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE CLAVES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIO VASCULARES
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Con relación a los BIENES objeto de esta contratación consolidada de claves de medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, me permito ofertar las siguientes claves:

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
FECHA: _____ [3]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL [17]



FORMATO 1
PROPUESTA TÉCNICA
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Número	Descripción
1	Indicar el nombre de EL OFERENTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la especificación técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar la partida ofertada
5	Indicar la clave a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar la marca o denominación distintiva de la partida ofertada
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
16	Anotar el número de registro sanitario de la partida ofertada
17	Nombre y firma del representante legal y/o del Titular del Registro Sanitario con facultades suficientes para ello..

FORMATO 2

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ [1]
DIRECCIÓN: _____ [1]
TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
EMAIL: _____ [1]

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
FECHA: _____ [3]

No. Part. [4]	CLAVE(S)				Denominación Genérica [6]	Descripción [7]	Presentación [8]		Precio Unitario [8]	Cantidad Mínima [9]	Cantidad Máxima [10]	IMPORTE TOTAL	
	12 Dígitos	Den	Esp	Dif			Un	Cant				MINIMO [11]	MAXIMO [12]
TOTAL [13]													

NOTA: Manifiesto que conozco y acepto las condiciones de participación y contractuales de la contratación consolidada de claves de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos, sus anexos y apéndices y los hago parte de mi proposición para participar en las partidas que propongo mi representada y corresponden justa, exacta y cabalmente a las claves de medicamento solicitadas. Los precios unitarios son reflejados en moneda nacional, hijos y permanecerán vigentes a partir de la fecha de presentación de propuestas y durante la vigencia del contrato.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, seguro e inspección, derechos de aduana y demás cargos a la importación de los mismos (en caso de ser de procedencia extranjera), incluyendo el pago de otros cargos oficiales exigibles para su ingreso en el país, a excepción del impuesto al valor agregado (IVA), los precios unitarios están fijos durante la vigencia del contrato. Los BIENES serán puestos en sitio de acuerdo a lo indicado en el orden de reposición, contrato/pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIMOS (Área Metropolitana y 32 Entidades Federativas)

En el supuesto de inconstancia de conformidad la presente propuesta económica estará vigente hasta que la misma se resuelva y consideramos sesenta días adicionales.».

(14)
(Nombre y firma del Representante Legal)

**FORMATO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

INSTRUCTIVO DE LLENADO MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Núm.	Descripción
1	Indicar el nombre del OFERENTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta económica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida ofertada, con base a las claves del Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA
5	Indicar la clave a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna:
6	Indicar el nombre Genérica
7	Indicar la Descripción completa de la clave ofertada
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Indicar el Precio Unitario ofertado
10	Indicar la cantidad mínima de Bienes que se oferta
11	Indicar la cantidad máxima de Bienes que se oferta
12	Indicar el importe total mínimo por partida ofertada
13	Indicar el importe total máximo por partida ofertada
14	Indicar el nombre y firma del representante legal.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

FORMATO 3

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS,
NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O
FABRICANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del titular del registro sanitario o fabricante**), **MANIFIESTO**, que los BIENES objeto de la contratación consolidada de claves de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con los estándares de calidad, bajo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdos a las especificaciones técnicas como fabricante.

Partida No.	Número y Descripción (Norma)	Clave y Descripción (corta)	Nombre Genérico	País de origen	Número de registro sanitario

Así mismo, cumplimos con las siguientes disposiciones normativas:

Normatividad Aplicable	Partida Aplicable

NOMBRE Y FIRMA

(Representante legal o persona que cuenta con facultades
para comprometer a su representada)

FORMATO 4**CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE**
(EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los BIENES objeto de esta contratación consolidada de claves de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos, cumplen con los estándares de calidad y cuentan con una garantía de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación, correspondientes a las siguientes partidas:

Partida No.	Clave y Descripción (corta)	Nombre Genérico	País de origen	Marca

NOMBRE Y FIRMA**(Representante legal o persona que cuenta con facultades
para comprometer a su representada)**

FORMATO 5

CARTA COMPROMISO DEL CANJE DE MEDICAMENTOS
(EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del oferente)**, **MANIFIESTO**, que los BIENES objeto de esta contratación consolidada de claves de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos, mi compromiso y obligación de canjear los MEDICAMENTOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas por dichos canjes en los lugares de destino de acuerdo a las condiciones contractuales, correspondientes a las siguientes partidas:

Partida No.	Clave y Descripción (corta)	Nombre Genérico	País de origen	Marca

NOMBRE Y FIRMA
(Representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a su representada)



FORMATO 6

**CARTA GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DE FABRICACIÓN Y DE MALA CALIDAD
(EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO)**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del oferente)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA** que mi representada, garantiza los BIENES contra vicios ocultos, defectos de fabricación y de mala calidad de los medicamentos entregados, durante la vida útil del producto por un período de ____, no menor a la garantía de cumplimiento del contrato, de las siguientes partidas ofertadas:

Partida No.	Clave y Descripción (corta)	Nombre Genérico	País de origen	Marca

NOMBRE Y FIRMA
(Representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a su representada)

**APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA
CONSOLIDADA DE ONCOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
DEL SECTOR SALUD**

INTEGRACIÓN DE LA DEMANDA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS																		
2021																		
PARTIDA	CLAVE	MEDICAMENTO	CANTIDAD TOTAL CONSOLIDADA		CCINSHAE		IMSS		INCABI 25 HOSPITALES		INCABI ESTADOS		ISSSTE		SEDEMA		SPPS CENAPRECE	
			MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
6	010.000.4233.00	ANASTROZOLAMIDA 1 mg/ml Cápsulas de 1 mg/ml Indicación: Cáncer de mama premenopáusico y postmenopáusico en forma de un tratamiento de primera línea	17,592	7,037	917	367	12,879	5,152	53	21	3,389	1,356	336	134	18	7	0	0
8	010.000.5439.00	ANASTROZOLAMIDA 1 mg/ml Cápsulas de 1 mg/ml Indicación: Cáncer de mama premenopáusico y postmenopáusico en forma de un tratamiento de primera línea	6,162	2,465	300	120	3,500	1,400	0	0	2,343	937	19	8	0	0	0	0
13	080.074.1977	ANASTROZOLAMIDA 1 mg/ml Cápsulas de 1 mg/ml Indicación: Cáncer de mama premenopáusico y postmenopáusico en forma de un tratamiento de primera línea	3,459	1,384	0	0	274	110	0	0	88	35	750	300	0	0	2,347	939

NOTA. - La demanda específica y/o desagregada correspondiente a cada una de las ÁREAS REQUIRENTES será entregada a la(s) Empresa(s) Adjudicada(s) de acuerdo a la(s) partida(s) asignada(s).



APÉNDICE 2
RELACIÓN DE INSTITUCIONES CONSOLIDADAS

ÁREAS REQUERENTES
SECRETARÍA DE SALUD - COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
SECRETARÍA DE SALUD - CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI - 25 HOSPITALES)
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI - ENTIDADES FEDERATIVAS)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	GUANAJUATO	
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAISOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTIO
SIN TEXTIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Of. No. 09 53 84 61 ICFD/4874/2021

Ciudad de México, a 10 de junio de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio numero INSABI.IVD.2021.2169-15, recibido con fecha 7 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, recibe tres archivos en formato pdf. de los acuses de oficios de notificación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E18-2021**, para la **"Contratación Consolidada de medicamento Oncológico, para el ejercicio fiscal 2021"**, así como correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021, en el que la División de Planeación de Bienes Terapéuticos confirma las cantidades mínimas asignadas para cada uno de los regímenes para la clave 080.074.1977.00.01 del procedimiento antes mencionado.

Al respecto, y a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito originales de los documentos denominados **Anexo 1 Nos. U210070, U210071, U210072 y U210073**, así como un CD con los siguientes documentos:

- A. Justificación para sustentar el procedimiento de excepción a la licitación pública.
- B. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP).
- C. Requerimiento.
- D. Anexo Técnico.
- E. Términos y Condiciones.
- F. Oficio de Notificación de adjudicación a las empresas Pharma Tyrsa, S.A. de C.V., Alvartis Pharma, S.A. de C.V. y Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.
- G. Propuesta Técnica de las empresas adjudicadas.
- H. Propuesta Económica de las empresas adjudicadas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

★ 11 JUN 2021
RECIBIDUC
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
11 junio 21



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración **para dar cumplimiento a** lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

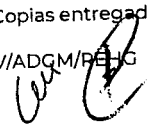
Atentamente,


Mtra. Araceli Sanchez Vega.
Titular de la División

C.c.p.:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (*).
Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Ing. Mariano Arturo Favela Mena.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
C. Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/ADQM/REJG


Atiende Volante : 2021001969



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210070

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FORMATO 1

PROPOSICIÓN TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE CLAVES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIO VASCULARES

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Con relación a los BIENES objeto de esta contratación consolidada de claves de medicamentos Oncológicos, Cardiovasculares y Biológicos, me permito ofertar las siguientes claves:

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.		HOJA No.: 1 DE: 1	
DIRECCIÓN: Carretera Jaltepec CD.-Sahagún No. 1, Colonia San Miguel Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México C.P. 55965		FECHA: 26 de Abril de 2021	
TELÉFONO: (55) 55 49 85 81			
EMAIL: uvaldez@alvartispharma.com.mx			
R.F.C.: APH-020424-BJ5			

No. PARTIDA	CLAVE			DENOMINACION GENERICA	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	N.O. DE REGISTRO SANITARIO
	12 DIGITOS	GPO	IDEN			UN	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA			
8	010.000.5 439.00	010	000	5439	00	AMIFOSTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA.	2,465	6,162	FALVIN	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	422M2015 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MONTES VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OFICINAS MÉXICO AV. TAXQUEÑA No. 1498 COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO C.P. 04200, DELEG. COYOACÁN MÉXICO, D.F. TEL/ FAX: 55498581 • 56896576
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA JALTEPEC CD. SAHAGÚN No. 1 JALTEPEC, EDO. DE MÉXICO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO C.P. 55965 TEL.: 01 592 92 325 45
TEL/FAX: 01 592 92 325 58 e-mail: oficinas@alvartispharma.com.mx página web: www.alvartispharma.com.mx

SIN TEXTO



FORMATO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México a 26 de Abril de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Con relación a los BIENES objeto de esta contratación consolidada de claves de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos, me permito ofertar lo siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.		HOJA No.: 1	DE: 1
DIRECCIÓN: Carretera Jaltepec CD.-Sahagún No. 1, Colonia San Miguel Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México C.P. 55965		FECHA: 26 de Abril de 2021	
TELÉFONO: (55) 55 49 85 81			
EMAIL: uvaldez@alvartispharma.com.mx			

No. PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE TOTAL		
	12 DIGITOS	GPO	DEN	ESP		DIF	UNE				CANT	TIPO	MINIMO
8	010.000.5439.00	010	000	5439	00	AMIFOSTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA.		6,162	\$ 11,063,733.45	\$ 27,657,089.46
IMPORTE TOTAL: (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)											TOTAL	\$ 11,063,733.45	\$ 27,657,089.46

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MONTES VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 30 de abril de 2021

Oficio No. INSABI IVD.2021.2164

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Contratación consolidada de medicamentos
oncológicos, cardiovasculares y biológicos, para el
ejercicio fiscal 2021."

LIC. CARLOS MONTES VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.

Av. Taxqueña N° 1498, Colonia Campestre Churubusco
C.P. 04200, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 04 de marzo de 2020, mediante el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "Contratación de medicamentos oncológicos y cardiovasculares para el ejercicio 2021", suscrito por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE - Farmacias gratuitas); Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSTE); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSTESON); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Prevención y Readaptación Social (PYRS) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI-Hospitales y Entidades Federativas); así como el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:

De conformidad con el dictamen de procedencia para llevar a cabo la "Contratación consolidada de medicamentos oncológicos, cardiovasculares y biológicos, para el ejercicio fiscal 2021.", emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, como área requirente, como excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta, con fundamento en el artículo 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el artículo 28 fracción III, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, y 71 y 85 de su Reglamento, se le **notifica que su oferta resultó adjudicada** a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que el instituto realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos



Ciudad de México a, 30 de abril de 2021

Oficio No. INSABI/VD.2021.2164

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Contratación consolidada de medicamentos
oncológicos, cardiovasculares y biológicos, para el
ejercicio fiscal 2021."

y económicos solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado, conforme a lo siguiente:

1) Partidas adjudicadas.

Partida	Clave	Descripción	Unidad	País de origen	Precio Unitario	Cantidad ofertada		Importe adjudicado	
						Máxima	Mínima	Máximo	Mínimo
8	010.000.5439.00	Amifostina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	México	\$4,488.33	6,162	2,465	\$27,657,089.46	\$11,062,835.78

2) Demanda adjudicada por Entidad o Institución.

N° CORRECTIVO	CLAVE	MEDICAMENTO	CCINSHAE		IMSS		INSABI ESTADOS		ISSSTE	
			MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
8	010.000.5439.00	Amifostina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg Envase con un frasco ampula.	300	120	3,500	1,400	2,343	937	79	8

La vigencia de los contratos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

El proveedor deberá entregar los medicamentos de acuerdo con lo que se establecen en las "Bases Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública" y las condiciones contractuales de esta adjudicación, documento que se proporcionó el día 23 de abril de 2021 como apéndice del oficio de solicitud de proposiciones técnicas y económicas, así como a lo establecido en su proposición técnica y económica.



Ciudad de México a, 30 de abril de 2021

Oficio No. INSABI IVD.2021.2164

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Contratación consolidada de medicamentos
oncológicos, cardiovasculares y biológicos, para el
ejercicio fiscal 2021."

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, ante la Entidad o Institución participante a la que corresponda formalizar el contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. BLANCA CHÁVEZ BUENROSTRO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales,
con fundamento en el artículo Sexagésimo sexto, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar

C.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. – Presente
Lic. Thaila Concepción Lagunas Aguilar. – Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. - Presente.
Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra. – Titular de la Unidad Nacional de Administración y Finanzas. – Presente.
Dr. Adalberto Javier Santaella Solís. - Coordinador de Abasto. - Presente.

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que puede ser consultados en el portal de la Ventanilla Única Nacional de la Secretaría de la Función Pública a través de la liga www.gob.mx/sfu; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas.



SIN TEXTO



Alvartis Pharma

FORMATO HOJA DE CONTACTO

Ciudad de México a 03 de Mayo del 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS
P R E S E N T E

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, los contactos con mi representada son a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- Contacto Oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono: 55 56 58 48 36
- Correo Electrónico: [REDACTED]
- Contacto Oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono: 55 56 58 48 36
- Correo Electrónico: [REDACTED]
- Contacto Oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono: 55 56 58 48 36
- Correo Electrónico: [REDACTED]
- Contacto Oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono: 55 56 58 48 36
- Correo Electrónico: [REDACTED]

C. Ulises Valdez Pérez, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Alvartis Pharma S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. OFICIO INSABI.IVD.2021.2164 DE LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, CARDIOVASCULARES Y BIOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

C. ULISES VALDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.

ALVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.

OXFORD
UNIVERSITY PRESS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210070

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE
ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Of No. 09 52 17 100 **0449** / 2021

Ciudad de México, a **07 JUN 2021**

Ing. Mariano Arturo Favela Mena

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, número 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, en ejercicio a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.2.4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios (POBALINIS) del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 7 de junio de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos, de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferida en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) como administradores de los contratos, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las POBALINES.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Administración

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa- Titular de la Unidad de Administración.*

C.P. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*

Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

(*) Se envía copia SICGC.

3
ETU/MAFM/LRBG

MAFM



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	DANIEL PADILLA CRUZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	daniel.padilla@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	jorge.hernandezr@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarp@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		ADMINISTRATIVOS			MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.s.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXCOTLAN, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silva@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 65183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [REDACTED] CEL [REDACTED]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDA DES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDA DES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDA DES JALISCO	Mtro. Luis Medina Maldonado	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDA DES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDA DES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64180
UMAE ESPECIALIDA DES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDA DES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDA DES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDA DES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDA DES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT. 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT. 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT. 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT. 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAMATOLÓGIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT. 41747	martin.martinezsoto@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

